



RESOLUCIÓN

Asunto: Aportación anual (cuota) del Cabildo Insular de Tenerife a la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), en calidad de Patrono de la misma, con cargo al Presupuesto del año 2023 (8.000 euros)-Expediente E2023000263.

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la aportación anual (cuota) a la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET)-Expediente E2023000263, imputable al Presupuesto de 2023 (8.000 euros) y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 28 de febrero de 2013, en Santa Cruz de Tenerife, se formaliza escritura (núm. de protocolo 426) ante D. Nicolás Quintana Plasencia, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, mediante la que, con el carácter de “CARTA FUNDACIONAL”, se constituye la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), en un acto al que asisten el Presidente de la Corporación Insular y la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior.

En el citado documento se expresa que el Patronato de dicha entidad se integrará, entre otros, por “quien en cada momento sea Consejero/a del Cabildo Insular de Tenerife en el Área de Acción Exterior”, indicando que serán de aplicación a la Fundación “los Estatutos que me entrega el representante de la entidad fundadora para su incorporación a esta matriz, extendidos en cuatro folios de papel común”, debiendo destacarse que el artículo 2 de la mencionada norma, manifiesta que su fin fundacional “será fomentar e impulsar la Ciencia en general y, de forma especial, en todo lo concerniente a la investigación, prevención y control sobre Enfermedades Tropicales, Emergentes y Ligadas a la Pobreza”.

SEGUNDO.- El Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), reunido en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

“1º) Establecer una aportación anual de 8.000 euros para cada una de las empresas, entidades, instituciones o Administraciones Públicas, que se integran en el patronato de la Fundación.

2º) Que la aportación sea exigida con carácter anual, a partir del año 2021 y que se aplique también a todas las empresas, entidades, instituciones o Administraciones Públicas, que se incorporen al patronato a partir de dicha fecha, pudiendo tener carácter proporcional, en función de la fecha de incorporación.

3º) Que la aportación de la Universidad de La Laguna se realizará en especies, a través de la cesión del uso de los inmuebles donde se ubica la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), así como mediante el pago de agua, luz y otros gastos generados por dichas instalaciones, sin que deba realizarse un abono en efectivo.



CSV documento	61822b74-95de-5049-9eb3-d4979c5ff5c8
CSV firma	7ba66ebf-b30a-5501-bab8-1c281efec367
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/61822b74-95de-5049-9eb3-d4979c5ff5c8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7ba66ebf-b30a-5501-bab8-1c281efec367



Firmado por	Sello de tiempo
Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/01/2023, 13:29:33 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/01/2023, 13:30:40 UTC



4º) Que el abono de la aportación anual estará sujeto a las disponibilidades económicas de cada una de las empresas, entidades, instituciones o Administraciones Públicas, que tienen la consideración de patronos de la Fundación, así como a los respectivos trámites de las mismas, incluyendo la decisión de sus órganos de gobierno”.

TERCERO.- El día 21 de febrero de 2022, el Secretario del Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCT) emite un certificado, haciendo constar que el “EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE ... (...) ... ha entregado a esta Fundación en el año 2022, un donativo por importe de 8.000 € ... (...) ... este donativo se ha destinado al cumplimiento de los fines estatutarios de esta Fundación”.

CUARTO.- El día 9 de enero de 2023, el Presidente del Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCT), presenta un escrito solicitando “que el Cabildo Insular de Tenerife, en su calidad de Patrono de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCT), realice la aportación de 8.000 euros, correspondiente a la aportación del año 2023”, añadiendo que “una vez producida la recepción de dicha cantidad, la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCT), emitirá el certificado correspondiente”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 3 de los Estatutos de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCT), al regular la financiación de la mencionada entidad, expresa que la misma “destinará los fondos obtenidos de los propios patronos, a través de sus cuotas o de cualesquiera aportación, al cumplimiento de los fines de la Fundación”.

SEGUNDO.- El Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2023, aprobado por el Pleno de dicha Corporación en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 11, de fecha 25 de enero de 2023), prevé en el apartado B) de su Anexo II, una cuota por la participación en la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCT), por importe de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0811-4391-48250.

TERCERO.- De conformidad en la Base núm. 26 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, serán competencia del Consejero de Área correspondiente, las autorizaciones de gastos referidas a “aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas a asociaciones o fundaciones, incluidas en el Anexo II.b”.

Asimismo, la Base núm. 73 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2023, especifica que “las aportaciones incluidas en el Anexo II.b serán tramitadas por el Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, siendo autorizadas por el Consejero/a o Director/a insular correspondiente”.

CUARTO.- Existe crédito por importe de 8.000 euros, con cargo a la aplicación 23-0811-4391-48250 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2023.



Documento

CSV documento	61822b74-95de-5049-9eb3-d4979c5ff5c8
CSV firma	7ba66ebf-b30a-5501-bab8-1c281efec367
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/61822b74-95de-5049-9eb3-d4979c5ff5c8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7ba66ebf-b30a-5501-bab8-1c281efec367



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/01/2023, 13:29:33 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/01/2023, 13:30:40 UTC



QUINTO.- La justificación de la aportación de 2022, fue realizada mediante la presentación del certificado emitido el día 21 de febrero de ese mismo año, por el Secretario del Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), de conformidad con lo dispuesto en la Base núm. 73 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2022.

SEXTO.- La competencia para aprobar el abono de la mencionada aportación anual, corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en concordancia con la Base núm. 26 de las de Ejecución del Presupuesto del año 2023 y con los Decretos de la Presidencia de 5 de octubre de 2019 y 18 de febrero de 2021, así como la Resolución de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior de 4 de septiembre de 2019.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto (Intervención General), **RESUELVO:**

PRIMERA.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), con CIF G-76.601.616, por un importe de 8.000 euros, correspondiente a la cuota del año 2023, como Patrono de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0811.4391.48250 y número de subvención concedida 2023-000001, número de propuesta 2023-000888 y número de ítem 2023-001530.

SEGUNDA.- Notificar la Resolución a la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERA.- Dar cuenta de la Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



Documento

CSV documento	61822b74-95de-5049-9eb3-d4979c5ff5c8
CSV firma	7ba66ebf-b30a-5501-bab8-1c281efec367
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/61822b74-95de-5049-9eb3-d4979c5ff5c8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7ba66ebf-b30a-5501-bab8-1c281efec367



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/01/2023, 13:29:33 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/01/2023, 13:30:40 UTC